

DECRETO Nº: 2765 / 2024

Visto el expediente de licitación núm. 453/2024 que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto regular las condiciones técnico-económicas para la contratación del alquiler de una carretilla elevadora para los Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca, convocado por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto simplificado abreviado; vistas las ofertas presentadas y la propuesta de la Unidad Técnica en sesión celebrada el 7 de junio de 2024, que propone la exclusión del contrato a las ofertas presentadas por las empresas Berdiel Manutención S.L. y Servicio y Maquinaria Aragoneses S.A. por no cumplir su oferta con las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación y por la que se acuerda asimismo proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la oferta presentada por Arfe Materiales de Construcción y Servicios, S.L. por ser esta la mejor oferta.

Por todo ello, la Alcaldesa en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

PRIMERO.- Excluir a Berdiel Manutención S.L. y a Servicio y Maquinaria Aragoneses S.A. por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.6) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requiera a la empresa Arfe Materiales de Construcción y Servicios, S.L. para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la presente comunicación, aporte, de conformidad con los PCAP, a través de la herramienta de preparación que la Plataforma de Contratación pone a su disposición, la siguiente documentación:

1.- Adscripción de medios al contrato del Anexo V del PCAP. Deberá acreditar la efectiva disposición de los medios materiales al contrato: 2 carretillas de características similares a las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

3.- En caso de subcontratación, para su justificación, debe comunicar mediante escrito suscrito por ambos (contratista y subcontratista), y de acuerdo con el artículo 215.2.b), la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación
Exp: 453/2024 CSS000141

DECRETO Nº: 2765 / 2024

4.- Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

5.- Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación.

6.- De conformidad con el apartado 6º del Anexo IV del PCAP: acreditar mediante certificación de la compañía aseguradora suscripción de póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €.

El contenido mínimo del certificado de la compañía aseguradora será: identificación de la compañía aseguradora y de la persona que actúe en su representación, número de póliza de seguro, mención expresa a la cobertura de responsabilidad civil y a la vigencia temporal del seguro, cuantía del capital asegurado, fecha de la expedición del certificado, firmado por el titular o representante legal.

7.- En caso de que no haya presentado en este Ayuntamiento la ficha de terceros o, que habiendo sido presentada y hubieran cambiado los datos en ella contenidos deberán presentar ficha de terceros.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

